

y añade: «Señores, no es culpa mía si esas pruebas no han podido ser más completas. Yo quería, con un detenido examen de los registros de la Comedia Francesa, poner á los tribunales en situación de comparar mis ingresos con los de los autores privilegiados, cuyas obras se representan con mayor frecuencia en ese teatro. De la comparación habría brotado una gran luz. Y aunque pedí al teatro la presentación de sus registros, el teatro me los rehusó.

»De modo que, en esta causa, nosotros hemos publicado nuestras cifras, mientras que el teatro ha ocultado las suyas. Todo cuanto nos concierne queda expuesto á la luz del día; el teatro se parapeta en la sombra. Nosotros peleamos á cara descubierta; la Comedia pelea con la celada puesta. ¿En qué lado está la lealtad?

»Se grita, se discute, se publican cifras en ciertos periódicos. ¿Quién nos prueba que sean exactas esas cifras? La inspección sólo podría hacerse en los registros del teatro, y el teatro los rehusa. Juzgad entre nuestros adversarios y nosotros, señores.

»Y prosigo. ¿Qué soy entonces para el Teatro Francés? Un autor dramático. ¿Qué clase de autor dramático? Un autor dramático que llena la caja del teatro. Estos son los hechos. ¿Cómo me presento en esta causa? Con algunos dramas en una mano y algunos contratos en la otra. ¿Qué son esos dramas? Acabo de explicároslo. ¿Qué son esos contratos? Voy á decíroslo. ¿Han sido provechosos los dramas al teatro? Sí, señores. ¿Son válidos los contratos? Sí, igualmente.

»¡Ah, señores! Esos contratos, ya os lo ha dicho mi abogado y el del teatro no ha podido contestarle, no los he hecho yo, sino la Comedia Francesa. No los he pedido yo, sino la Comedia Francesa. No soy yo quien ha ido á buscar al teatro, sino que es el teatro el que ha venido á buscarme. En nombre del teatro ha

venido á buscarme M. Taylor; en nombre del teatro ha venido á buscarme M. Desmousseaux; en nombre del teatro ha venido á buscarme M. Jouslin de Lasalle; en nombre del teatro ha venido á buscarme M. Vedel. ¿Para qué? Para ofrecirme esos mismos contratos que el teatro recusa ahora. Y digo esto delante de M. Vedel, que conoce los hechos como yo y que no me desmentirá.

»Esos contratos, los sucesivos directores del teatro los han escrito enteramente de su puño y letra. Esos contratos ellos me los han reclamado, me los han solicitado, los han obtenido de mí como un favor, y no tardarán en pedirme nuevas obras.»

M. VEDEL: «Ciertamente, es lo que he pedido siempre.»

M. VÍCTOR HUGO: «Ya lo oís. (*Impresión.*) Es que, con toda apariencia, mis contratos son válidos, y el teatro lo sabe bien. Mis obras han llenado la caja, y el teatro lo sabe bien. El teatro, ya lo he dicho antes, no es seriamente adversario mío. El teatro necesita de mí, y, no es modestia el decirlo, tendrá necesidad de mí todavía. Antes de tres meses, ya lo veréis, si los ingresos bajan, el director de la Comedia Francesa sabrá encontrar el camino de mi casa. Y me encontrará propicio.

»Me encontrará propicio. ¿Por qué? Porque en todo este asunto, lo repito, el teatro, en realidad, no es mi verdadero adversario. La Comedia ha usado de muy mala fe en esta lucha, pero es una mala fe que le ha sido impuesta; un día se avergonzará de ella, y yo la perdono desde ahora.

»Pero si los comediantes franceses no son mis verdaderos adversarios, ¿quiénes son entonces? Aquí, señores, llego á la verdadera cuestión, á la cuestión

importante, á la cuestión general, á la cuestión que me ha hecho tomar la palabra, á la cuestión cuya solución interesa á la entera literatura dramática.

»No, mis adversarios reales no están en el teatro. ¿Dónde están entonces? Voy á decíroslo.

»Señores, mi adversario en esta causa no es el gobierno; sería mezclar un término demasiado alto en tan pequeños chismes; no es el ministerio, y ni siquiera un ministro. Lo siento mucho; mas yo hubiera deseado en esta ocasión tener enfrente de mí á alguna personalidad importante; aunque sólo sea por dignidad, prefiero los grandes enemigos á los pequeños; pero, aunque me pese, he de convenir en que mis enemigos no son grandes. (*Sensación.*)

»Mi adversario, en esta causa, es una pequeña camarilla emboscada en las oficinas del ministerio del Interior, que, so pretexto que la subvención pasa por el ministerio para ir al Teatro Francés, pretende regir y gobernar soberanamente á su manera ese desdichado teatro. Y digo esto muy alto, señores, para que la severa advertencia de mis palabras llegue hasta el ministro. Si este proceso ha tenido hoy lugar, es porque esa camarilla lo ha querido; si el Teatro Francés ha faltado á sus compromisos, es porque esa todopoderosa camarilla lo ha querido; si en estos tiempos sólo se representan en el Teatro Francés las obras de tres ó cuatro autores, con exclusión de todos los demás, es porque la camarilla lo quiere. Es un grupo de influencias unido, compacto, impenetrable, un *compadrazgo*—no soy yo quien ha inventado la palabra (*risas*); puesto que está hecha, me sirvo de ella—, un *compadrazgo*, digo, que bloquea y obstruye el acceso al teatro. Toda una gran división de la literatura está puesta en el índice por ella. Casi á la literatura entera pretende esta camarilla cerrar la puerta del teatro. Y esa puerta, señores, la abrirá vuestra sentencia.

»Lo digo porque es un hecho, pero un hecho muy extraño; esa camarilla tiene ya en sus manos la censura política, y quiere, además, la censura literaria. ¿Qué opináis de esa pretensión, señores?

»Por eso creo cumplir aquí un deber. En 1832 fustigué á la censura política; en 1837 desenmascaro á la censura literaria. ¡La censura literaria! ¿Comprendéis, señores, lo que tiene de odiosa y ridícula esa palabra? La fantasía de un empleado, el buen gusto de un empleado, la poética de un empleado, la buena ó mala digestión literaria de un empleado, ¡esa es la ley suprema que regirá á la literatura en adelante! La opinión sin contraste y sin apelación de un censor que no siempre sabrá el francés, ¡esa es la regla soberana que abrirá y cerrará en adelante á los poetas el teatro de Corneille y de Molière! ¡La censura literaria! ¡Y con ella la censura política! ¡Dos censuras, vive Dios! ¿No había ya de sobra con una? (*Viva impresión.*)

»Y, para terminar, señores, permitidme una observación. Para atacar á toda especie de censura, me hallo en la más franca y buena situación. En un tiempo en que la más desenfadada licencia había invadido los teatros, yo, partidario de la libertad de los teatros, me censuré á mí mismo. Mi abogado y el de la Comedia Francesa os lo han referido con unánime acuerdo, y sólo menciono aquí un hecho conocido de todo el mundo. En agosto de 1830 rehusé al Teatro Francés la autorización de representar *Marión de Lorme*; y la rehusé con objeto de que el cuarto acto de *Marión de Lorme* no fuese motivo de injuria y ultraje contra el rey caído. El mismo abogado del Teatro Francés lo ha dicho, se me ofrecía un éxito inmenso de escándalo político, y no lo quise. Y declaré que no era digno de mí *hacer* dinero—como dicen en la Comedia—, con el infortunio de una fa-

milia real, y vender en pleno teatro, á las pasiones enconadas de una revolución, el manto flordelisado de un rey destituido. Y declaré, respecto á mi obra, en estos precisos términos, que prefería *cayese literariamente á que triunfara políticamente*; y un año después, al contar esos hechos en el prefacio de *Marión de Lorme*, imprimía estas palabras, que serían siempre, en semejante ocasión, la regla de toda mi vida: «Cuando no existe censura es cuando los autores deben censurarse á sí mismos, honrada, concienzuda y severamente. Cuando se disfruta de libertad completa, precisa guardar toda la medida.» (*Movimiento de aprobación.*)

»El tribunal de comercio ha apreciado todos esos hechos, señores. Ha oído el debate público del pleito, y ha profundizado los menores detalles de la causa en los considerandos de su juicio. Ha visto que en el fondo de la resistencia del Teatro Francés había una intriga fatal á la literatura. Ha comprendido que era injusto que ese teatro, el único nacional, el único subvencionado, el único literario, estuviese abierto á algunos pocos autores y cerrado á todos los demás. El tribunal consular, en su leal equidad, ha acudido en auxilio de las letras. Y ha dado una sentencia memorable que vosotros consagraréis, no lo dudo, con una memorable confirmación. Aquél ha abierto de par en par para todo el mundo la puerta del Teatro Francés, y no seréis vosotros, señores, los que la cerréis. Vosotros también, señores, sois la conciencia viva del país. Vosotros también acudiréis en auxilio de la literatura dramática, perseguida de tan vergonzosos modos, y haréis ver á todos, lo mismo á nosotros que á nuestros adversarios, á la literatura cuyas libertades é intereses defiende aquí, á esa muchedumbre que nos escucha y que rodea mi causa con tan profunda adhesión, les haréis ver, digo, que por encima de las

pequeñas cavernas de policía están los tribunales, que por encima de la intriga está la justicia, que por encima de los empleados está la ley.» (*Sensación profunda y prolongada.*)

EL PRESIDENTE PRIMERO: «La causa se aplaza ocho días para oír al abogado general.»

AUDIENCIA DEL 12 DE DICIEMBRE

Una afluencia tan considerable como en el día de los debates llena la sala y los sitios reservados.

M. Victor Hugo se sienta en una tribuna inmediata al estrado.

M. Pecourt, abogado general, toma la palabra en estos términos:

«Esta causa es importante para M. Victor Hugo y para todos cuantos siguen su misma carrera. Sin embargo, no se trata aquí de un examen literario acerca la preferencia que debe darse á este ó aquel género de composiciones dramáticas; trátase únicamente de la validez y de la ejecución de actos y contratos firmados de buena fe, y así los principios más ciertos como los más ordinarios del derecho bastan para apreciar y juzgar debidamente esos contratos. El Teatro Francés contesta esa validez y se resiste á su ejecución. Entremos, pues, á examinar esa apreciación.»

El señor abogado general recuerda que el decreto de 15 de octubre de 1812, denominado decreto de *Moscou*, atribuye á un comité de administración del Teatro Francés el conocimiento de todos los contratos, obligaciones para el servicio, ó actos relativos á la sociedad, y no exige ni el visto bueno del comisario imperial ni la opinión del consejo judicial. En 1822, una ordenanza real prescribe aquel visto bueno y aquella opinión; pero esas formalidades, que no son

impuestas como condiciones esenciales de la validez de los contratos, han quedado sin aplicación en el uso.

«Debemos decir, además, añade el señor abogado general, que el señor comisario real del Teatro Francés nos ha confesado, con la más honrosa franqueza, que los contratos se verifican ahora sin ninguna de dichas formalidades. Por otra parte, el cumplimiento que ha dado el teatro á los contratos hechos por M. Víctor Hugo constituyen su más completa ratificación.

»Preténdese que M. Víctor Hugo había renunciado á su cumplimiento, y esa pretensión se apoya en las expresiones de M. Vedel, con las cuales da las gracias al autor de haberse prestado á modificar las cláusulas de los contratos. Pero esas expresiones nada tienen de explícito para establecer la renuncia del autor, que no ha escrito dicha carta, sino que la ha recibido. Por otra parte, trataríase aquí de una novación que no se presume y no se justifica haya tenido lugar por parte de M. Víctor Hugo.

»Los contratos, pues, deben ser cumplidos, y su incumplimiento da lugar á una indemnización de daños y perjuicios en favor del autor, quien, durante siete años, ha reclamado en vano su beneficio. Esa indemnización ha sido fijada por el tribunal de comercio en seis mil francos; y nosotros debemos decir que después de examinar todos los documentos que hemos tenido á la vista, tenemos la más completa convicción de que la representación de los dramas de M. Víctor Hugo hubiera producido á su autor una suma muy superior.

»La Comedia Francesa echa en cara á M. Víctor Hugo el que no la haya apremiado extrajudicialmente. Pero ese apremio resulta más que suficientemente de las perpetuas reclamaciones del autor, certificadas por la correspondencia de ambas partes.

»La Comedia pretende también que peligraba su caja representando los dramas de M. Víctor Hugo, que, según aquélla, no producían más que medianos ingresos. Por el contrario, queda demostrado, con la suma de los ingresos de sus dramas, que son superiores á los más fructuosos. La Comedia Francesa se opone á exhibir sus registros, y M. Víctor Hugo, que ha demostrado en esta causa una completa lealtad, depone algunas notas (*bordereaux*) certificadas por el agente de los autores en el Teatro Francés, que demuestran que dichos ingresos exceden efectivamente los de las representaciones más provechosas de la Comedia. Además, aun cuando se justificaran las quejas de la Comedia, y no se justifican de ningún modo, no por ello resultaría que pudiese substraerse á sus compromisos; un deudor no se desliga de su obligación por el único pretexto de que sea onerosa.»

El señor abogado general se extiende luego acerca cada una de las obras que han dado lugar al proceso.

«Respecto á *Angelo*, prosigue el señor abogado general, la Comedia ha cumplido, y después del último pleito, ese drama fué representado; nueva confirmación de los contratos.

»En cuanto á *Hernani*, el autor habrá hecho ya la distribución de los papeles y la distribución doblada, de cuyo incumplimiento le acusan, no sería motivo de pérdida de sus derechos, y en todo caso sería, en lo que concierne á ese drama, materialmente impracticable en el Teatro Francés, cuyo personal no es bastante numeroso para esa doble distribución; hasta el punto que un mismo actor ha de desempeñar necesariamente varios papeles.»

El señor abogado general recuerda el proceso de Bander Burch contra el Teatro Francés, que también rechazaba entonces á aquel autor, so pretexto de no haber hecho la distribución doble. «El tribunal, dice,

acogió aquella defensa del teatro. Pero la situación era muy distinta de la del actual proceso. M. Bander Burch, después de haber obtenido una sentencia que mandaba al teatro que representara su obra, bajo pena de cien francos de indemnización cada día, había dejado transcurrir el plazo; y luego reclamaba tres ó cuatro mil francos, á que ascendían los días de retardo acumulados. El tribunal hizo bien en no asociarse al rigor de aquella demanda. Pero hoy M. Víctor Hugo reclama simplemente la ejecución de un contrato de buena fe, que se pretende repudiar por incumplimiento de una formalidad sin importancia y caída en desuso.

»El drama *Marión de Lorme* ofrece los mismos inconvenientes acerca esa distribución doble. Quiérese imponer á M. Víctor Hugo la necesidad de una nueva lectura de ese drama, que fué ya admitido previa lectura en el Teatro Francés por aclamación hace algunos años. ¿Cómo puede concebirse semejante pretensión después de aquella primera admisión, y después de sesenta y ocho representaciones productivas en otro teatro?

»¿Cuál debe ser, dice para terminar el señor abogado general, la cantidad por daños é intereses que hay que abonar á M. Víctor Hugo? No hay duda alguna que dejando de representar desde hace siete años *Hernani*, y desde hace tres años *Marión de Lorme*, no obstante las insistentes reclamaciones del autor, se ha causado á M. Víctor Hugo un perjuicio considerable. Pero como esta causa no es por su parte un proceso de dinero, y el Teatro Francés se halla actualmente en una desdichada situación, puede determinar al tribunal á una disminución de la cifra adoptada por el tribunal de comercio; nosotros opinamos que esa cifra podría reducirse, por esos únicos motivos, á la suma de tres mil francos.

»El tribunal de comercio ha fijado en dos meses el plazo que concede al Teatro Francés para la representación de *Hernani*, y en tres meses el que impone al teatro para la de *Marión de Lorme*. Nosotros no vemos ningún inconveniente en dilatar esos plazos á tres y cuatro meses, según pide la Comedia Francesa. Los tres dramas *Hernani*, *Angelo* y *Marión de Lorme* podrán ser representados en una temporada favorable á los ingresos.

»Hay todavía un punto del cual se apela M. Vedel; simple gerente del teatro, se lamenta de haber sido condenado subsidiariamente; pero una empresa teatral es esencialmente comercial, y el que ejerce la gerencia se expone así á la responsabilidad subsidiaria. En este sentido ha resuelto siempre el tribunal en todas las causas en que figuraba el director del Teatro Francés.»

El señor abogado general concluye pidiendo la confirmación de la sentencia, salvo la reducción á tres mil francos de la indemnización de daños y perjuicios y la dilatación de los plazos para las representaciones.

EL PRESIDENTE PRIMERO: «El tribunal, para dilucidar el derecho de ambas partes, ordena la inmediata deliberación.»

Después de deliberar veinte minutos en la cámara del consejo, el tribunal vuelve á entrar, y el señor presidente primero pronuncia, en medio de un profundo silencio, una sentencia, por la cual

«El tribunal,

»Adoptando los considerandos de los primeros jueces, confirma pura y simplemente la sentencia del tribunal de comercio.»

Unánimes manifestaciones de satisfacción se pro-